



## Life Sciences

El Ministerio de Salud ha sometido a consulta pública la propuesta de Norma Técnica para la Evaluación e Incorporación de Alimentos Nuevos para Consumo Humano en el listado oficial nacional.



**Andrea Abascal**

Socia  
Life Sciences



**Anamaría Verdugo**

Asociada Senior  
Life Sciences



**Andrés Sepúlveda**

Asociado Senior  
Life Sciences



**Carla Bassaletti**

Asociada  
Life Sciences

**El pasado 8 de julio de 2025, se publicó la consulta pública para la “Propuesta de Norma Técnica para la Evaluación e Incorporación a Nómina de Alimentos Nuevos para Consumo Humano en Chile”.**

- La presente *Propuesta de Norma Técnica para la Evaluación e Incorporación a Nómina de Alimentos Nuevos para Consumo Humano en Chile* (en adelante la “Propuesta”) tiene por objeto regularizar un procedimiento de evaluación e incorporación para todos los “alimentos, ingredientes y materia alimentaria nuevos”.

**¿Qué se entiende por “alimentos, ingredientes y materia alimentaria nuevos”?**

- El Art. 106 del Reglamento Sanitario de los Alimentos (RSA) los define por aquellos obtenidos “a través de procesos de síntesis físico-químicos, o a través de procesos que ocurren en la naturaleza, que no corresponden a moléculas o compuestos con historial del consumo humano seguro.”

La Propuesta establece un procedimiento que consta de tres etapas. Estas son las siguientes:

1.- **Solicitud de evaluación**

- La solicitud de evaluación puede ser realizada a solicitud del interesado, o de oficio por cualquier otro órgano público. En caso de que sea solicitud de un particular, deberán acompañarse antecedentes técnicos para su evaluación.
- Adicionalmente, en el caso de productos importados, se deberá presentar certificado oficial emitido por la autoridad sanitaria del país de origen que acredite historial de consumo humano seguro.

2.- **Evaluación**

- El Ministerio de Salud notificará la admisibilidad de la solicitud.
- El proceso de evaluación será llevado a cabo por un Comité del Departamento de Nutrición y Alimentos del Ministerio de Salud, en un plazo máximo de 180 días.
- Al concluir este proceso, el Comité emitirá un informe fundado con la recomendación de aceptación o rechazo de la solicitud de inclusión del alimento nuevo en la nomina, recomendación que deberá someterse a consulta pública.

### 3.- Resultado de la evaluación

3.1. Si la solicitud es **aceptada**, una vez respondida las observaciones de la consulta pública, el alimento se incluye a la nomina respectiva mediante resolución del Ministerio de Salud.

3.2. Si la solicitud es **rechazada**, se realiza la notificación correspondiente. Esta decisión es susceptible de recurso de reposición por parte del solicitante.

La consulta pública se encuentra disponible para participación ciudadana hasta el 6 de septiembre de 2025, en la página de consultas públicas del Ministerio de Salud <https://www.minsal.cl/consultas-publicas-vigentes/>

Esta alerta legal fue preparada por el equipo Life Sciences de Bofill Mir Abogados con fines informativos generales y no debe ser considerada como asesoría legal.

En caso de preguntas o comentarios respecto de esta información, puedes comunicarte con nuestro equipo:



**Andrea Abascal**  
Socia  
Life Sciences  
[aabascal@bofillmir.cl](mailto:aabascal@bofillmir.cl)



**Anamaría Verdugo**  
Asociada Senior  
Life Sciences  
[averdugo@bofillmir.cl](mailto:averdugo@bofillmir.cl)



**Andrés Sepúlveda**  
Asociado Senior  
Life Sciences  
[asepulveda@bofillmir.cl](mailto:asepulveda@bofillmir.cl)



**Carla Bassaletti**  
Asociada  
Life Sciences  
[cbassaletti@bofillmir.cl](mailto:cbassaletti@bofillmir.cl)

Tel. +56 2 2757 7600  
Las Condes | Santiago, Chile

Av. Andrés Bello 2711, piso 8,  
[www.bofillmir.cl](http://www.bofillmir.cl)